



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No

084377

05 JUL 2005

POR LA CUAL SE DEROGA UNA RESOLUCION

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por el Decreto 1197 del 24 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 194 del 5 de abril de 2004, proferida por el Secretario Administrativo del Departamento, se crearon Comités de Calidad y Círculos de Calidad para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Que para la creación del sistema de gestión de calidad se requiere la designación de funcionarios de la alta dirección para coordinar y gestionar todas las acciones y actividades necesarias conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 872 de diciembre de 2003, los que ya han sido designados.

Que teniendo en cuenta que el contenido de la Resolución No 194 del 5 de abril de 2004 se encuentra inmersa en el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, mediante el cual el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamenta la Ley 872 de diciembre de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Gestión de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000-2004, no se requiere de la operatividad de los mencionados comités.

Que por lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No 194 del 5 de abril de 2004.

Que EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución No 194 del 5 de abril de 2004.

Gobernación de Risaralda
Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Piso 3 - Pereira
Tels. 3358860 Ext. 373



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 JUL 2005

RUSBEL ANTONIO RESTREPO VARELA
Secretario Administrativo

Katya
Vo.Bo. Katya Ximena Quiroz Naranjo.